



SECRETARIA GENERAL
CJ/mjd

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día **veintiocho de enero de dos mil veintidós** consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 50ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a solicitud del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, para la **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, explicando que tal modificación tiene que ver, de una parte, con la adecuación de la citada Base a la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP realizada por el Real Decreto-ley 3/2020, y con la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de todos los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.000,00 euros.

Continúa diciendo que, conforme a ello, la nueva redacción de la Base 50ª establece en la cantidad de 5.000,00 euros el límite a partir del cual hay que publicar la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León, cuantía ésta que, por otra parte, es coincidente con la nueva delegación realizada por la Alcaldía-Presidencia en materia de aprobación de gastos en el Concejal-Delegado de Hacienda, mientras que, para los gastos iguales o superiores a 5.000,00 euros, tal competencia se delega por la Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

[Se incorpora a la reunión la Concejal **D.ª Margarita Torres Sevilla**]

Finaliza diciendo que también hay algún cambio en la tramitación de los contratos menores, con la exigencia de nuevos informes y otros trámites de supervisión y control que se regulan en la nueva redacción de la Base 50ª, confiando en que todo ello mejore tanto la gestión, como la transparencia, en esta clase de contratos.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/02/2022 FE130BF5BF7A2305D9ABCA875D4FECC91DDCCF9
04/02/2022 858629F8C395D92555BF8988204D1FF9D9CA5E9

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Carmen Jaén Martín
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C225B6786B99DF3142A5



No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Se aprueba inicialmente la **modificación de la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, denominada “De los Contratos Menores”**, que queda redactada en los siguientes términos:

“Base 50. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme establece el artículo 118 de la referida norma, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000,00 euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

4. La tramitación del expediente de contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:



4.1. Aprobación del gasto. Fases de Autorización y Disposición (A/D) del Gasto (todos los trámites se realizarán mediante la plataforma de administración electrónica).-

a) Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo.

b) Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).

c) Bases del contrato suscritas por el Técnico, el Coordinador y el Concejal del Área.

d) Licitación:

d.1) Para los contratos menores de valor estimado igual o superior a 5.000,00 euros:

- La licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León con indicación de la fecha límite para la presentación de ofertas que no será inferior a tres días hábiles.

- Adicionalmente y, de forma simultánea a la publicación en el Perfil, la Unidad Tramitadora deberá cursar al menos tres invitaciones, salvo justificación de la imposibilidad de concurrencia.

d.2) Para los contratos menores de valor estimado inferior a 5.000,00 euros:

- La Unidad Tramitadora procederá a formular invitación, al menos a tres entidades, salvo acreditación de la imposibilidad de concurrencia.

e) En todos los contratos menores se informará de la licitación a las principales organizaciones representativas de intereses económicos vinculados al objeto del contrato.

f) La unidad tramitadora emitirá informe/propuesta de adjudicación del contrato menor.

g) La propuesta de adjudicación será informada por la Secretaría General.

h) La propuesta de autorización/disposición del gasto se someterá a informe de la Intervención.

i) El expediente tramitado se someterá a la aprobación del órgano resolutorio, ya sea el Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado mediante Decreto para los contratos de valor estimado inferior a 5.000,00 euros; o la Junta de Gobierno Local para los de valor estimado igual o superior a 5.000,00 euros.

j) La resolución de adjudicación se notificará por la unidad tramitadora al adjudicatario.

4.2. Reconocimiento de la obligación. Fase O del Gasto (todos los trámites se realizarán mediante la plataforma de administración electrónica).-

a) Se realizará mediante recepción de la factura, en el Registro General del Ayuntamiento o vía plataforma FACE.

b) Por el negociado de justificantes de gasto de la Intervención se remitirá, mediante administración electrónica, a la correspondiente unidad tramitadora para que se proceda a verificarla y conformarla.

c) Conformada la factura, será remitida a Intervención General para su fiscalización.

d) Fiscalizado el reconocimiento de la obligación, se emitirá y firmará el oportuno Decreto de aprobación por el Concejal-Delegado de Hacienda.

e) Recibida la certificación del Decreto, por la Intervención se procederá a la contabilización de la obligación, y mediante administración electrónica se remitirá el expediente a la Tesorería para su pago (Fase P del gasto)."

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de modificación de la Base 50ª de Ejecución anteriormente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del referido artículo, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó APROBADO por UNANIMIDAD.”

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Vicente Canuria Atienza

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
04/02/2022 FE130BFE5BF7A2305D9ABCA875D4FECC91DDCCF9
04/02/2022 858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C225B6766B99DF3142A5